



**DANCE
FEST
GROUP
2025**

BASES DE COMPETENCIA

DANCE FEST 2025

Groups

Versión 2 – 12.08.2025

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN

Dance Fest Temuco 2025, en su tercera edición, es un torneo que busca otorgar becas a los bailarines destacados de la comuna a través de una modalidad de competencia, esta vez Grupos.

El propósito de esta competencia es invitar a **todas las academias, agrupaciones y clubes dedicados a la danza, tanto en niveles de iniciación y amateur como en el ámbito profesional**. Nuestro objetivo es crear un espacio para los apasionados de esta disciplina, donde puedan mostrar y dar visibilidad al esfuerzo y dedicación que han invertido a lo largo del año.

Además, el principal incentivo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco es ofrecer a las agrupaciones de baile la oportunidad de acceder a financiamiento a través de estas becas deportivas. Este apoyo será fundamental para el desarrollo de sus actividades, tanto en el ámbito amateur como profesional. Una de las características más destacadas de este evento es que las agrupaciones tendrán la oportunidad de presentarse ante un jurado, que evaluará el desempeño de los grupos en escena. Esto representa una valiosa ocasión para mostrar el trabajo que han realizado, ya que no siempre se cuenta con la oportunidad de visibilizar la danza en nuestra comuna.

El Concejo Municipal junto con la Corporación de Deportes de Temuco encabezado por su Directorio, han tomado la iniciativa de otorgar estas becas a bailarines de la comuna, las cuales cuentan con el apoyo del Alcalde Roberto Neira Aburto y están patrocinadas por la Municipalidad de Temuco.

La ejecución de este programa es llevada a cabo por la Corporación Municipal de Deportes de Temuco quien actúa como productora del DANCE FEST 2025, con la colaboración de la oficina municipal de la juventud.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en DANCE FEST 2025, todo aquel que cumpla con las siguientes normas, en los plazos establecidos en las presentes bases

ARTÍCULO 3. EVENTO:

Esta competencia se realizará el día sábado 30 de agosto del 2025, en el recinto Cancha 3 del Parque Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda 01110, comuna de Temuco, Chile. El horario de inicio del Evento será a partir de las 14:30 horas.

ARTÍCULO 4. DIVISIONES EN COMPETENCIA:

ESTILOS	CANTIDAD DE INTEGRANTES	EDADES
ESTILO URBANOS CREW	De 10 a 19 integrantes	De 6 años en adelante
ESTILOS URBANOS MEGACREW	De 19 a 40 integrantes	De 6 años en adelante
ESTILO LATINO	De 10 a 30 integrantes	De 6 años en adelante
ESTILO ESPECTÁCULO	De 10 a 30 integrantes	De 6 años en adelante

ARTÍCULO 4.1. ESTILOS URBANO CREW Y MEGA CREW:

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Hip Hop - Reggaetón - House - Kpop - Break dance, Girly, Popin, Dancehall y Pop.

ARTÍCULO 4.2. ESTILO LATINO:

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Salsa- Bachata - Cha Cha – Merengue Y Folclore.

ARTÍCULO 4.3. ESTILO ESPECTÁCULO:

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Heels - Street jazz - Danza Árabe - Contemporáneo - Break dance y Pop.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Los participantes deberán tener la edad de 6 años cumplidos y/o que cumplan dicha edad durante el presente año 2025.
2. Los grupos participantes podrán pertenecer y actuar en nombre de una organización, Institución, Club o Academia de la comuna de Temuco, ser patrocinados por alguna de éstas o participar de forma independiente.
3. El día de la competencia, cada equipo podrá ingresar a la zona de camarines con su entrenador o coreógrafo o a quien designe el entrenador y un responsable técnico (maquillador, o estilista). No se permitirán más acompañantes en los camarines el día de

- la competencia.
4. El encargado de cada equipo en competencia debe enviar vía correo electrónico o hacer llegar un pendrive con la música formato mp3 a la producción del evento, la pista musical de la presentación en formato mp3 al menos 10 días hábiles antes de la competencia (miércoles 20 de agosto). Todo requerimiento técnico como black out, silencios etc. Tiene que estar señalado en el correo, si estos no son informados, la Organización no se hará responsable, así también por pistas de audio defectuosas. Es de plena responsabilidad del equipo participante el desarrollo correcto del show.
 5. Se realizará **una marcación de piso**, el día antes del evento, desde las 12:00 horas, lo que será confirmado oportunamente por la producción.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

1. **Grupos pertenecientes a una organización, Institución, Club o Academia de la comuna de Temuco:**
 - a. Completar el formulario de inscripción con todos los datos solicitados (estilo, nombre del grupo, detalle itemizado de gastos en los que utilizarán la beca conforme el artículo 18 de estas bases, etc.), incluyendo los siguientes datos de los participantes: nombre completo, edad, Rut, teléfono y correo electrónico.
 - b. La inscripción debe ser efectuada por el presidente de la agrupación.
 - c. Indicar los datos bancarios a efectos de realizar la transferencia de la beca.
 - d. Adjuntar el Certificado de Vigencia y el Certificado de Directorio con una vigencia inferior a 6 meses.
2. **Grupos patrocinados por una organización, Institución, Club o Academia de la comuna de Temuco:**
 - a. Completar el formulario de inscripción con todos los datos solicitados (estilo, nombre del grupo, detalle itemizado de gastos en los que utilizarán la beca conforme el artículo 18 de estas bases, etc.), incluyendo los siguientes datos de los participantes: nombre completo, edad, Rut, teléfono y correo electrónico.
 - b. Indicar los datos bancarios a efectos de realizar la transferencia de la beca.
 - c. Adjuntar el Certificado de Vigencia y el Certificado de Directorio con una vigencia inferior a 6 meses.
 - d. Adjuntar documento, firmado por el presidente de la organización, en que conste el patrocinio del grupo.
3. **Grupos independientes.**
 - a. Completar el formulario de inscripción con todos los datos solicitados (estilo, nombre del grupo, detalle itemizado de gastos en los que utilizarán la beca conforme el artículo 18 de estas bases, etc.), incluyendo los siguientes datos de los participantes: nombre completo, edad, Rut, teléfono y correo electrónico.
 - b. Indicar los datos bancarios a efectos de realizar la transferencia de la beca.
 - c. Certificado de Residencia o Declaración Jurada Notarial de todos los participantes, en que conste que su domicilio corresponde a la **comuna de Temuco**.

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIONES:

1. Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la plataforma oficial publicada en el sitio web de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
2. No se aceptarán inscripciones realizadas por ningún otro medio o que contengan datos parciales, incompletos, adulterados o que falten a la verdad.
3. El formulario de inscripción se debe completar en línea en nuestra página web: (link de inscripción) <https://corporaciondeportivatemuco.cl>
4. Cada agrupación, podrá inscribirse solamente en una categoría de baile.
5. Una vez completado el formulario en la plataforma se creará una respuesta de confirmación en un plazo máximo de 24 horas.
6. La inscripción sólo será confirmada cuando se realice el proceso completo con todos los requerimientos solicitados. Una vez realizada la inscripción correctamente, se da por entendido la aceptación de las presentes bases de competencia por los participantes.
7. El viernes 15 de agosto será la fecha tope de las inscripciones.
8. Cada participante sólo podrá inscribirse como miembro de un (1) grupo, en una sola categoría de baile, durante toda la competencia. Esta restricción aplica a todas las agrupaciones y estilos contemplados en las presentes Bases, sin importar el nombre o patrocinio de la agrupación. La detección de inscripciones múltiples por parte de un mismo participante, ya sea en grupos distintos o categorías diferentes, será causal de aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.5.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA:

La competencia se dividirá en bloques, cada uno dará lugar a las presentaciones de las diferentes categorías:

1. Primer Bloque: Se presentarán los Estilos de Espectáculo, horario por definir el cual será informado con antelación al día del evento.
2. Segundo Bloque: Se presentarán los Estilos Urbanos Crew y Mega Crew horario por definir, el cuál será informado con antelación al día del evento
3. Tercer Bloque: Se presentarán los Estilos Latinos.

4. Cuarto Bloque: Entrega de puntuación a las agrupaciones y resultados de los ganadores.

ARTÍCULO 8.1. Primer Bloque de competencia: Estilo Espectáculo

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Heels - Street jazz - Danza Árabe - Contemporáneo - Break dance y Pop.

1. Horario y orden de presentación, por confirmar según sorteo.
2. Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría.

ARTÍCULO 8.2. Segundo Bloque: Estilo Urbano

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Hip Hop - Reggaeton - House - Kpop - Break dance, Girly, Popin, Dancehall y Pop.

1. Horario y orden de presentación, por confirmar según sorteo.
2. Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría.
3. El orden de las categorías de presentación será: Grupal Crew y Megacrew.

ARTÍCULO 8.3. Tercer Bloque: Estilo Latino

Se considerarán dentro de esta categoría los siguientes estilos: Salsa- Bachata - Cha Cha – Merengue Y Folclore.

1. Horario y orden de presentación, por confirmar según sorteo.
2. Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría.

ARTÍCULO 9. BECAS

ARTÍCULO 9.1. Estilo Espectáculo:

En esta categoría se repartirán en tres lugares **\$2.200.000**, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer Lugar: **\$1.200.000.-**
2. Segundo lugar: **\$700.000.-**
3. Tercer Lugar: **\$300.000.-**

ARTÍCULO 9.2. Estilo Urbano Crew

En esta categoría se repartirán en tres lugares **\$1.800.000**, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer lugar: **\$1.000.000.**
2. Segundo lugar **\$500.000.**
3. Tercer lugar: **\$300.000.-**

ARTÍCULO 9.3. Estilo Urbano Mega-Crew

En esta categoría se repartirán en tres lugares **\$2.800.000**, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer Lugar : **\$1.500.000.**
2. Segundo Lugar: **\$800.000.**
3. Tercer Lugar : **\$500.000.**

ARTÍCULO 9.4. Estilo Latino:

En esta categoría se repartirán en tres lugares **\$2.200.000**, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer Lugar: **\$1.200.000.**
2. Segundo lugar: **\$700.000.**
3. Tercer lugar: **\$300.000.**

ARTÍCULO 9.5. Final: Entrega simbólica oficial de las Becas.

ARTÍCULO 10. DURACIÓN DE LA RUTINA:

1. En las competencias se establece un mínimo de duración para cada coreografía de 2:30 minutos a 4:30 minutos como máximo.
2. El tiempo comenzará a correr con el primer sonido y/o movimiento de la rutina y finaliza con el último sonido y/o movimiento.
3. Si no se respetan los tiempos establecidos los jueces podrán aplicar penalizaciones.

ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN:

El jurado estará compuesto por 5 integrantes:

1. Un director (a) de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco. Designándose provisoriamente a doña CLAUDIA PÉREZ GONZÁLEZ.
2. Un concejal de la comuna de Temuco, elegido en votación durante sesión del Concejo Municipal de Temuco.

3. Un Especialista destacado en Danza de la Comuna de Temuco. Designándose provisoriamente a doña SYBELLA SANTIBAÑEZ del Estudio Sybella Fit.
4. Dos invitados destacados de la comuna de Temuco:
MAURICIO RIVAS – director Diario Austral de la Araucanía
ANDRÉS SALDÍAS – Center Manager Easton Outlet Mall

El jurado sesionará y adoptará sus decisiones por la mayoría absoluta de sus miembros. El presidente del jurado será doña CLAUDIA PÉREZ GONZÁLEZ o el director de la Corporación que sea designado como miembro del jurado. En el caso de empate, el voto del/la presidente, decidirá la controversia.

ARTÍCULO 11.1. PAUTA DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACION	Máx.
1. VESTUARIO Y PUESTA EN ESCENA	10
2. PROYECCIÓN ESCÉNICA (Carisma / Expresividad / Interpretación)	10
3. EJECUCIÓN DEL ESTILO	10
4. COMPLEJIDAD TÉCNICA	10
5. MUSICALIDAD (Selección / Edición / Ritmo)	10
TOTAL	50

ARTÍCULO 11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DE EVALUACIÓN:

COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA:

1. VESTUARIO Y PUESTA EN ESCENA (máximo 10 puntos):

- Vestuario acorde al estilo.
- Se calificará como parte del Vestuario, peinado, maquillaje, etc.
- El vestuario debe cubrir partes básicas del cuerpo, ya que, debe ser acorde a un evento familiar.
- El uso de implementos deberá ser acorde a la coreografía y bien ejecutado.
- Accesorios tales como: sombreros, pañuelos, sombrillas, bastones, etc.
- Implementos tales como: sillas, cajas, etc.
- No es una exigencia para esta competencia el uso de los implementos ya mencionados

2. PROYECCIÓN ESCÉNICA (máximo 10 puntos):

- Se evaluará carisma, autenticidad, seguridad, la capacidad de transmitir emociones.
- Se restará puntos a movimientos obscenos, ofensivos e inapropiados fuera del contexto del estilo presentado.
- Musicalización acorde al estilo

TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN:

3. EJECUCIÓN DEL ESTILO (máximo 10 puntos):

- Se calificará el uso de movimientos y técnicas acorde al estilo presentado.
- Se evaluará la correcta ejecución técnica de los movimientos, como: posturas, fluidez, manejo corporal y energía empleada.

4. COMPLEJIDAD TÉCNICA (máximo 10 puntos):

- Se evaluará la Complejidad de los movimientos utilizados y también el nivel de la coreografía.
- Se entienda como básica, intermedia o avanzada.

5. MUSICALIDAD (máximo 10 puntos):

- Se evaluará habilidad del bailarín para interpretar y expresar la música a través de sus movimientos, sincronizándose con el ritmo, la melodía y el estilo musical.

ARTÍCULO 11.3 DESCUENTOS POR PENALIZACIONES:

Los jueces y autoridades del FEST DANCE 2025 tendrán la facultad de aplicar descuentos sobre el puntaje total de una coreografía en caso de que se cometa(n) alguna(s) de las faltas detalladas en la siguiente tabla:

Utilizar elementos que pongan en riesgo la integridad de los participantes de la coreografía, público u otros.	-10
Coreografía inapropiada para las edades de los integrantes del grupo.	-10
Incumplimiento del horario al momento de ingresar al escenario sin causa justificada.	-5
Mal comportamiento de un integrante fuera o dentro del escenario.	-10
Falso inicio de rutina o reclamo sin causa justificada que deriva en el reinicio de la coreografía.	-10
No seguir instrucciones de la organización.	-5
Vestuario inadecuado.	-5
Las caídas de uno o más integrantes durante la rutina.	-1
Caída de elemento o parte del vestuario sobre el piso del escenario durante la coreografía.	-1

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los puntajes finales de cada participante y los ganadores de cada categoría serán publicados en la página web de la Corporación el día lunes 1 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 13. IMPREVISTOS:

Ante un imprevisto como corte del suministro eléctrico o fallo técnico de sonido al momento de la rutina, no se aplicarán descuentos y la presentación podrá ser reiniciada.

En caso de que la rutina comience y no es detectada alguna falla por parte de los integrantes, esta se llevará a cabo y no habrá posibilidad de realizarla nuevamente.

ARTÍCULO 14. DESCALIFICACIÓN:

1. En el caso de que se detenga repentinamente la coreografía sin justificación alguna.
2. La organización se reserva el derecho de dejar fuera de la competencia a un grupo en caso de que alguno de sus integrantes o algún elemento del equipo se vean involucrados en actos de mala conducta hacia la Organización, Jueces, bailarines de otros equipos o público en general, etc.
3. La organización se reserva el derecho de dejar fuera de competencia a los equipos que hayan presentado información falsa al momento de la inscripción y o al momento de presentarse el grupo tengas más integrantes de los inscritos inicialmente.
4. La organización se reserva el derecho de dejar fuera a él o los participantes que no se encuentren en condiciones saludables o presenten algún impedimento físico (lesión) para participar de la competencia, lo que podría poner en riesgo la integridad física del propio participante y/o de sus compañeros
5. La organización se reserva el derecho de dejar fuera de competencia a los grupos que incumplan con el punto 7.8 de las presentes Bases. En este caso, se podrá decidir descalificar a los grupos con inscripciones posteriores en las que se detecte la participación de un mismo integrante ya inscrito en otro grupo o en cualquier categoría del evento, o bien solicitar el reemplazo inmediato del integrante duplicado. El reemplazo deberá efectuarse y ser comunicado a la organización dentro del plazo improrrogable de 24 horas contado desde el requerimiento enviado al correo electrónico registrado en la inscripción, bajo apercibimiento de la descalificación del grupo infractor.

ARTÍCULO 15. ORDEN DE LA COMPETENCIA:

El orden de la competencia podrá ser reestructurado por la Organización.

ARTÍCULO 16. RESULTADOS / PREMIACIÓN:

Todos los puestos y puntajes serán mencionados por locución durante la jornada de competencia y serán premiados al final de la gala.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIONES DE LAS BASES:

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento del año, en caso de considerarlo necesario, ya sea por razones técnicas o producto de un hecho fortuito o de fuerza mayor. En ese caso, la organización se compromete a dar a conocer, con antelación, las adaptaciones reglamentarias que tendrán vigencia para el desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 18. RENDICIÓN DE BECAS:

El dinero entregado como premio correspondiente a las becas, otorgadas por la Municipalidad y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, deberá ser rendido y entregado como plazo máximo el día 28 de noviembre del presente año 2025.

Se enviará un correo con las indicaciones correspondientes para poder rendir de forma adecuada el monto otorgado a cada agrupación beneficiada con estas becas año 2025.

El formulario de rendición deberá ser acompañado de facturas y/o boletas que acrediten el correcto uso del dinero otorgado.

El dinero otorgado deberá ser utilizado para los siguientes ítems:

1. Inscripciones o Vestuario. o Implementación.
2. Viajes, Alojamiento y Alimentación, ya sea para competencias, máster class, seminarios, etc.
3. Arriendo de salas para práctica.
4. Capacitaciones.

Los beneficiados que no rindan adecuadamente en el tiempo y plazos correspondientes no podrán participar de ninguna subvención municipal o beneficio que otorgue la Municipalidad de Temuco y/o la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, lo cual se pondrá en antecedente ante el Concejo Municipal de Temuco.

ARTÍCULO 19. HISTORIAL DE VERSIONES:

1. v.1 22.07.2025
2. v.2 12.08.2025: Se incorporan los artículos 7.8, 14.5 y 19 en uso de las facultades contenidas en el artículo 17 de las presentes Bases. Lo anterior, debido a que el artículo 7.4 establece que cada agrupación sólo podrá participar en una categoría de baile, pero no contemplaba expresamente la prohibición de que un mismo participante se inscriba en más de un grupo. Esta situación podría generar una ventaja competitiva indebida, afectar la equidad de la competencia y comprometer el correcto uso de los recursos públicos destinados a las becas. Con el nuevo artículo 7.8 se asegura que cada persona compita exclusivamente en un solo grupo, evitando postulaciones paralelas mediante el cambio de nombre de la agrupación, y con el artículo 14.5 se establece el mecanismo de control y sanción correspondiente para garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones entre todos los participantes.